

Colegio de Calígrafos Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires
(Leyes 20.243 y 20.859)

Uruguay 467 - 6° D"

Telef./fax:4373-2287/4372-7665

Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

Al Señor Gerente del

Banco de la Nación Argentina

Sucursal Tribunales

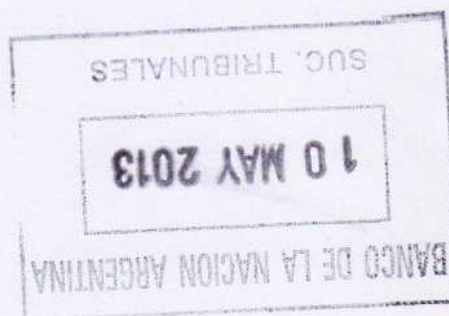
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a la implementación que lleva adelante ese Banco sobre los alcances de la ley 26.764.

Los asociados de este Colegio nos manifiestan habitualmente las enormes dificultades que observan al presentarse ante el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales para hacer efectivo el cobro de las libranzas judiciales.

Antes de la implementación de la referida ley, ya se observaba que la operatoria contaba con serias dificultades –pese a recibir solamente los fondos del Fuero Civil-, con lo cual era dable suponer que la situación no podría resolverse debidamente, pese al empeño con el que seguramente trabaja esa entidad.


Pese al tiempo transcurrido desde la sanción de la ley, no se ha observado mejora alguna en la tramitación del cobro de las libranzas judiciales, y muy por el contrario, se nota un agravamiento de la misma.



Es por ello, que contando este Colegio con un número de 350 asociados aproximadamente, entendemos que no afectará el funcionamiento de esa entidad, **por lo que solicitamos expresamente que se les permita concurrir en el horario exclusivo de profesionales entre las 15 y las 17hs.** que han adjudicado a los señores Abogados (conforme la gestión efectuada por la Asociación de Abogados de Buenos Aires), máxime teniendo en cuenta que los Calígrafos Públicos, en su calidad de peritos judiciales, son Auxiliares de Justicia y gozan de los beneficios de atención en horarios exclusivos en sede Judicial, al igual que los Abogados y procuradores, consagrados por las Acordadas y demás artículos del Reglamento para la Justicia Nacional.

Saludo al Señor Gerente muy atentamente.




HORACIO LOPEZ PEÑA
PRESIDENTE